



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2.773

TEMUCO:

24 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bio Comunicaciones S.A., Rut N° 96.516.560-6.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Difusión Funciones y Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bio Comunicaciones S.A. por escritura privada de fecha 10 de junio de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Bio Bio Comunicaciones S.A. la suma única y total de \$6.712.000 (seis millones setecientos doce mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valores que se imputarán a las Asignaciones Presupuestarias singularizadas en la cláusula cuarta del contrato.
3. El servicio contratado se prestará durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre y diciembre de 2013.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

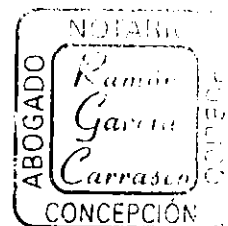
JZM/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Depto. Comunicaciones
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "DIFUSIÓN FUNCIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
BIO BIO COMUNICACIONES S.A**

En Temuco, con fecha 10 de junio de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario N° **96.516.560-6**, representada por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en calle _____ de la ciudad de Concepción, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.

Por Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 25 de febrero de 2013, conforme dispone en el artículo 10 N° 4 letra d del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó suscribir contratación directa con la Prestadora para la "Difusión de las Funciones y Actividades Municipales".

Por Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 16 de mayo de 2013 el Decreto citado en el párrafo anterior fue modificado en relación los servicios encomendados a la Prestadora.

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la "Difusión de las Funciones y Actividades Municipales", consistente en la emisión de 04 mensajes diarios de 20 segundos en horario repartido de lunes a sábado, de 14:30 a 17:00 horas, 02 mensajes en vivo de 30 segundos y 03 menciones de 10 segundos, con un mes de difusión absoluta de Permisos de Circulación, publicidad que se realizará durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, mensajes que se emitirán según lineamientos entregados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

6/11/03 U



TERCERA.

El presente contrato tendrá vigencia durante los meses singularizados en la cláusula segunda precedente y la Municipalidad pagará por el servicio contratado los siguientes valores: \$1.000.000 (un millón de pesos) por el servicio prestado durante el mes de marzo de 2013 (Difusión de Permisos de Circulación) y la suma mensual de \$816.000 (ochocientos dieciséis mil pesos) mensuales, por los servicios prestados durante los meses de abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, lo que asciende a un valor único y total de 5.712.000 (cinco millones setecientos doce mil pesos). En los valores mencionados el IVA se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora los servicios contratado en estados de pago mensuales, de acuerdo al Acta de Recepción conforme que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada por el Departamento de Comunicaciones.

El precio de este contrato será imputado a las Asignaciones Presupuestarias números 22.07.001.001 "Publicidad Gestión Municipal" y 22.07.001.002 "Publicidad Relaciones Públicas", del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

QUINTA.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada tanto para hacer efectiva la garantía correspondiente como para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

SEXTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 566071-6 del Banco de Chile por la suma de \$335.600 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 03 de marzo de 2014.

SÉPTIMA.

Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura de constitución de Sociedad de fecha 15 de abril de 1987 y en Certificado de Vigencia de la misma emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción don **JORGE CONDEZA VACCARO**, con fecha 26 de marzo de 2013.

NOVENA.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, la cual deberá autorizar su firma ante Notario. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI
BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

MRA/ICHI

**AUTORIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO**